

En Madrid, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^ª. María Luisa Gómez Crespo con DNI nº 12740208W, en calidad de Directora en nombre y representación de la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL, con NIF nº G82747668, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Reina Victoria nº 28, planta baja, 28003 Madrid, como ENTIDAD BENEFICIARIA DIRECTA.

Y de otra:

D^ª. María del Carmen Santos Asensi, con D.N.I. nº. 10598377T en calidad de presidenta de la entidad ASOCIACIÓN DE ENSEÑANTES CON GITANOS, como Entidad Beneficiaria Asociada con N.I.F. nº. G78216942, con domicilio a efectos de notificaciones en: Secretaría Técnica de AECGIT, Calle Cisneo Alto, nº. 7, 3º C. 41008 Sevilla.

Y de otra:

D. Fabián Daniel Sánchez Garcia, con DNI nº 75.869.581X, en calidad de Presidente de la entidad ASOCIACIÓN NACIONAL PRESENCIA GITANA, como Entidad Beneficiaria Asociada con NIF nº G28688638, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Valderrodrigo, 76-78 bajos A. 28039 Madrid.

Y de otra:

Dña. Juana Borrego Izquierdo, con DNI nº 07773419V, en calidad de Presidenta de la entidad FEDERACIÓN DE LA MUJER RURAL, como Entidad Beneficiaria Asociada con NIF nº V40122426, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cañada de Buitrago s/n. 40353 Hontalbilla, Segovia.

Y de otra:

D. Juan José Ávila Ortega, con DNI nº 09307124J en calidad de Director de la entidad Fundación Juan Ciudad, por los poderes otorgados en Madrid, el 9 de abril de 2018, según escritura pública ante el notario José Periel Martín, número 1142 de su protocolo de fecha 9 de abril de 2018; como Entidad Beneficiaria Asociada con NIF nº G78519303, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Concha Espina 32. Edificio Curia Provincial. 28016, Madrid.

Y de otra:

Dña. María del Carmen del Saliente Rubia Jiménez, con DNI nº 52466123H, en calidad de Presidenta de la entidad INSTITUTO ROMANÓ PARA ASUNTOS SOCIALES Y CULTURALES, como Entidad Beneficiaria Asociada con NIF nº G58209594, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Sant Vicenç, 15 bajos. 08001 Barcelona.

Y de otra:

D. Enrique Sánchez con DNI nº 51681335J, en calidad de Representante de la entidad MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD, por los poderes otorgados ante Notario en Madrid con el Número 1518; como Entidad Beneficiaria Asociada con NIF nº G28838001, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Martos, 15. 28053 Madrid.

Todas las partes se reconocen con capacidad jurídica para formalizar el presente Acuerdo de Colaboración y

MANIFIESTAN

PRIMERO. - El presente Acuerdo de Colaboración se fundamenta en la necesidad de proceder al mantenimiento y funcionamiento de la estructura central de las asociaciones, fundaciones y entidades de Acción Social de ámbito estatal, reconocidas como colaboradoras con la Administración General del Estado en el ámbito de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales y que actúen dentro del territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.

SEGUNDO. – Que de acuerdo al Real Decreto 904/2025, de 8 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a diversas entidades, la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL percibirá una subvención de concesión directa con la que podrán financiarse los gastos corrientes que se enumeran en dicho Real Decreto y en la Resolución de concesión, derivados de los gastos del sostenimiento económico y financiero de su estructura central y las de sus entidades beneficiarias asociadas, con la finalidad de contribuir a la promoción de la igualdad, la inclusión social y la lucha contra la pobreza en sus distintas formas.

TERCERO.- Que las entidades: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad; Fundación Juan Ciudad; Federación de la Mujer Rural; Instituto Romanó para Asuntos Sociales y Culturales; Asociación Nacional Presencia Gitana y Asociación de Enseñantes con Gitanos, son miembros ASOCIADOS de la Plataforma de ONG de Acción Social, reuniendo las condiciones para participar en este Acuerdo de Colaboración en calidad de ENTIDAD BENEFICIARIA ASOCIADA y que se comprometen a efectuar las actividades que fundamentan en el presente Acuerdo de Colaboración y en la resolución de concesión.

CUARTO.- La PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL, como ENTIDAD BENEFICIARIA DIRECTA de la subvención de concesión directa mencionada en el apartado segundo y las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS, convienen que la normativa aplicable a este Acuerdo de Colaboración es la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se

aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 43/2015 del Tercer Sector de Acción Social y el propio Acuerdo de Colaboración suscrito entre las partes, así como las normas que regulen la Resolución de concesión.

Expresamente manifiestan, la voluntad de no denunciar el presente Acuerdo de Colaboración, hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Todas las partes se comprometen en todo lo relativo al acceso de datos personales resultantes del presente Acuerdo de Colaboración, a cumplir con todo lo estipulado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por todo ello, todas las partes ACUERDAN suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del Acuerdo de Colaboración.

El objeto del presente Acuerdo de Colaboración es regular la subvención de concesión directa a la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL, así como a sus ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS en virtud de lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 904/2025, de 8 de octubre, que regula la concesión directa de subvenciones para el sostenimiento económico y financiero de la estructura central de determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social, entre las que se encuentra la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL y sus entidades asociadas.

Así, serán subvencionables los gastos corrientes correspondientes al mantenimiento y funcionamiento de la estructura central de la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL y de sus entidades asociadas, que incluirá gastos corrientes y los derivados del funcionamiento ordinario de las mismas, y que figuran relacionados en la Memoria explicativa de gastos (Anexo I-A o Anexo I-B, según proceda) de la resolución de concesión.

SEGUNDA. - Representación.

El representante, tanto a efectos de relacionarse con la Administración como a efectos de notificaciones, será la representante legal de la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL. Los

datos de contacto son los que se describen a continuación:

Nombre entidad: Plataforma de ONG de Acción Social con NIF nº G82747668

Dirección: Avda. Reina Victoria nº 28, planta baja

Provincia: Madrid (CP. 28003)

Teléfono: 91 535 10 26

Email: secretaria@plataformaong.org

TERCERA. - Obligaciones de las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS.

1.-Cumplir plenamente con las disposiciones legales establecidas en la ley 38/2003 General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, el Real Decreto 887/2006, Ley 43/2015 del Tercer Sector de Acción Social, la norma que regule el procedimiento de concesión y el presente Acuerdo de Colaboración; así como actuar con la debida diligencia y presentar la Memoria de Seguimiento y la Justificación final, en tiempo y forma, según se especifica en la cláusula OCTAVA del presente Acuerdo de Colaboración, a la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL como entidad beneficiaria directa con el fin de que ésta pueda evaluar y cumplir con la obligación de justificar el importe de la subvención concedida ante el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

2.-Realizar las actividades para las que la subvención ha sido concedida en los términos en los que se establecen en el presente Acuerdo de Colaboración y quedando expresamente descartada la posibilidad de desarrollar actividades generadoras de ingresos en el marco de las mismas, salvo que se reinviertan en el mismo y estén directamente vinculadas y correctamente justificadas.

3.- Establecer un sistema de contabilidad separada y diferenciada para la subvención de concesión directa, así como una cuenta dada de alta en el Tesoro Público que será comunicada a la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL.

4.-Asegurar que existe una persona designada por parte de cada una de las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS como interlocutora, sin que ello sea óbice para que sea el/la representante legal o persona apoderada de las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS la única responsable de responder a los requerimientos de la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL.

5.-Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las necesidades que se deriven del Acuerdo de Colaboración. Dicho personal dependerá exclusivamente de cada una de las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS y ésta, por tanto, se obliga, bajo su exclusiva responsabilidad al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social y cualesquiera de carácter general. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de cualquiera de las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS no implicará responsabilidad alguna para la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL.

6.- Justificar y documentar debidamente las operaciones y gastos aprobados, en sus dimensiones técnicas, administrativas, financieras y contables, así como asegurar su trazabilidad para facilitar la pista de auditoría, de acuerdo a las normas de justificación de la subvención que se establezcan en la norma que regule el procedimiento de concesión. En todo caso, todas las entidades firmantes del presente Acuerdo de Colaboración se obligan a presentar la Memoria de Seguimiento y la Justificación final según se indica en la cláusula OCTAVA del presente Acuerdo de Colaboración. Así como subsanar los errores u omisiones que puedan suponer una modificación del importe que le corresponda según el importe que figura en la Memoria explicativa de gastos (Anexo I-B) de las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS.

7.- Entregar los justificantes originales cuando sean requeridos por la Autoridad Pública o las normas pertinentes y colaborar con las actuaciones del control financiero y con las auditorías.

8.- Asegurar la disponibilidad y custodia de todos los documentos originales relacionados con la subvención en virtud de lo establecido en el artículo 14.1 g) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en su Reglamento.

9.- Suscribir una póliza de seguro de accidentes y enfermedad y de responsabilidad civil a las personas voluntarias cuando éstas participen en las operaciones o gastos subvencionados conforme a lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

10.- Presentación de la Memoria explicativa de gastos (Anexo I-B de la Resolución de concesión) para que la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL pueda responder ante el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y que constituye el documento base sobre el que gira el presente Acuerdo de Colaboración.

CUARTA. - Obligaciones de la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL.

La PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL coordinará la gestión de la subvención asignada a las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS que figuran en la cláusula QUINTA de este Acuerdo de Colaboración, estableciendo procedimientos que garanticen que las actuaciones se realizan de conformidad con la normativa aplicable. Con este fin podrá verificar que se han llevado a cabo las actuaciones y que se ha efectuado realmente el gasto declarado por las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS.

QUINTA-Importe de la subvención.

La Memoria explicativa de gastos (Anexo I-B) servirá para fijar las cuantías asignadas tanto a la ENTIDAD BENEFICIARIA DIRECTA como a las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS.

La asignación de la subvención y sus condiciones serán las que establezcan en la resolución de concesión que canaliza y regula el procedimiento de concesión y que será trasladada, en su caso,

por la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL a las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS.

SEXTA- Admisibilidad y fecha de elegibilidad de los gastos.

Según se indica en la cláusula PRIMERA, serán subvencionables los gastos corrientes, derivados de los gastos del sostenimiento económico y financiero de la estructura central de las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS realizados en el periodo fijado en la Memoria explicativa de gastos (Anexo I-B). Asimismo, debe acreditarse haber realizado el pago de los mismos con anterioridad a la finalización del plazo de justificación establecido en la cláusula OCTAVA del presente Acuerdo de Colaboración. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos corrientes subvencionables derivados de los gastos del sostenimiento económico y financiero de la estructura central serán los que figuren en la resolución de concesión, y, en su caso, en el Manual de justificación.

SÉPTIMA. -Calendario de Pagos.

La PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL realizará el pago a las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS de la cuantía establecida en la cláusula QUINTA, a no ser que controles previos documentados acrediten el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la cláusula TERCERA, o que causas o hechos sobrevenidos alteren los requisitos y condiciones establecidas en este Acuerdo, o bien la condición para poder ser beneficiario de subvenciones según la normativa vigente, en cualquiera de las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS, en cuyo caso la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL se reserva el derecho de retener los pagos a dicha entidad.

Los pagos a las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS se efectuarán siempre de acuerdo a los siguientes tramos y condiciones:

- I. Con carácter general, la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL transferirá a cada entidad asociada, el 50% del importe que figure en el Anexo I-B de la resolución de concesión:
 - a. En el plazo máximo de dos meses desde que se reciba el pago de la subvención para las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS cuyo periodo de ejecución consignado en la Memoria explicativa de gastos (Anexo I-B) comprenda entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.
 - b. En el plazo máximo de dos meses desde que se reciba el pago de la subvención para las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS cuyo periodo de ejecución consignado en la Memoria explicativa de gastos (Anexo I-B) comprenda entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

- II. El 50% restante del importe correspondiente a cada una de las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS, será transferido por la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL:
- a. En el plazo máximo de dos meses desde que se reciba el pago de la subvención para la ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS cuyo periodo de ejecución consignado en la Memoria explicativa de gastos (Anexo I-B) comprenda entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, previa presentación a la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN de la Memoria de Seguimiento según se enuncia en la cláusula NOVENA y aprobación de la misma por parte de la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL.
 - b. Antes del 31 de julio de 2026 para la ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS cuyo periodo de ejecución consignado en la Memoria explicativa de gastos (Anexo I-B) comprenda entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, previa presentación a la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL de una Memoria de Seguimiento según se enuncia en la cláusula NOVENA y aprobación de la misma por parte de la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL.

Para los diferentes pagos de la subvención asignada, la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL se compromete a efectuarlos realizando una transferencia a las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS, previa verificación de que mantienen las condiciones de idoneidad del presente Acuerdo de Colaboración. Dichos pagos serán efectuados en las cuentas que las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS deben facilitar a la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL, según la cláusula TERCERA apartado tres.

Los intereses generados causados por la retención del importe percibido de la subvención por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 por parte de la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL repercutirán en la actividad de la ENTIDAD BENEFICIARIA ASOCIADA, procediendo a su cálculo una vez se haya abonado el restante porcentaje y haya sido presentada la justificación parcial de la actuación subvencionada.

OCTAVA. -Justificación de la subvención.

Se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el capítulo II del Reglamento General de Subvenciones (RG 887/2006, de 21 de julio) y las condiciones específicas que se establezcan en la resolución de la concesión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obligación de justificación afectará tanto a la entidad beneficiaria directa de la subvención como a todas y cada una de sus entidades beneficiarias asociadas que suscriben el presente Acuerdo de Colaboración, que tendrán igualmente la naturaleza de beneficiarios de la subvención de acuerdo con el artículo 11 de esta norma.

TODAS las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS y la ENTIDAD BENEFICIARIA DIRECTA firmantes

de este Acuerdo de Colaboración se obligan a presentar la Justificación final de la subvención con aportación de informe de auditor, conforme a los términos del artículo 74 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, pudiendo justificarse este gasto con cargo al presupuesto de cada una de ellas siempre que dichos gastos cumplan con todos los criterios de elegibilidad establecidos en la cláusula SEXTA de este Acuerdo de Colaboración. No obstante, por excepción, la justificación de las subvenciones concedidas por importe inferior a sesenta mil euros (60.000 euros) se realizará mediante la modalidad de cuenta justificativa simplificada.

El plazo para la presentación de esta justificación final por cada ENTIDAD BENEFICIARIA ASOCIADA a la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL, no excederá de un mes desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación subvencionada, a fin de que la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL pueda cumplir con el plazo general establecido para la justificación de tres meses.

No obstante, la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL se reserva el derecho de solicitar documentación adicional a las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS con la finalidad de aclarar la elegibilidad de los gastos justificados.

NOVENA. - Control, seguimiento y evaluación de la subvención concedida.

Las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS quedan obligadas a justificar todos los gastos efectuados conforme a la norma que regule la resolución de concesión, que canaliza la subvención o la restante documentación a que se refiere el apartado 6 de la cláusula TERCERA, ante la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL.

Calendario de seguimiento de las actuaciones subvencionadas:

- a. Las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS cuyo periodo de ejecución consignado en la Memoria explicativa de gastos (Anexo I-B) comprenda entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, presentarán una Memoria de Seguimiento de la subvención a la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL, correspondiente a los diez primeros meses desde el inicio de la ejecución, establecido en la Memoria explicativa de gastos (Anexo I-B), dentro del plazo de quince días desde la finalización de estos primeros diez meses de ejecución.
- b. Las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS cuyo periodo de ejecución consignado en la Memoria explicativa de gastos (Anexo I-B) comprenda entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, presentarán una Memoria de Seguimiento a la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL, de la subvención correspondiente a los cinco primeros meses desde el inicio de la ejecución, establecida en la Memoria explicativa de gastos (Anexo I-B), dentro del plazo de quince días desde la finalización de estos primeros cinco meses de ejecución.

La Memoria de Seguimiento contendrá:

- a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, que canaliza la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según modelo Anexo IV “Memoria de Actuación” o, en su defecto, el modelo que sea requerido por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
- b. Una relación clasificada de los gastos de actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de remisión y, en su caso, fecha de pago, según Anexo III. “Memoria Económica” o, en su defecto, el modelo que sea requerido por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicaciones de importe y su procedencia, según Anexo V. “Certificación de justificación de gastos” o, en su defecto, el modelo que sea requerido por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
- d. Declaración responsable acreditativa de que la ENTIDAD BENEFICIARIA ASOCIADA se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, a efectos de lo previsto en el artículo 13.2.g) de la Ley General de Subvenciones.
- e. Certificación de la Seguridad Social de que la ENTIDAD BENEFICIARIA ASOCIADA se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, a efectos de lo previsto en el artículo 13.2.e) de la Ley General de Subvenciones.
- f. Certificación de la AEAT de que la ENTIDAD BENEFICIARIA ASOCIADA se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias, a efectos de lo previsto en el artículo 13.2.e) de la Ley General de Subvenciones.
- g. Seguro de voluntariado y listado de las personas voluntarias que participen en la actuación, especificando por cada una de ellas: nombre, apellidos, cualificación, funciones y horas de dedicación semanales.

La PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL se reserva el derecho de solicitar documentación adicional con la finalidad de aclarar la elegibilidad de los gastos justificados y poder aprobar esta Memoria.

El plazo para la presentación de la Justificación final de la subvención, por cada ENTIDAD BENEFICIARIA ASOCIADA a la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL, no excederá de un mes desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación subvencionada, de acuerdo a la cláusula OCTAVA.

Sin perjuicio de las responsabilidades que, conforme a los artículos 40 y 53 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones puedan corresponder a la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL, las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS, serán responsables del cumplimiento de las actividades que se hubiera comprometido a realizar.

DÉCIMA. - Modificaciones en el desarrollo de la actuación.

No podrán modificarse las actividades subvencionadas salvo de forma excepcional, por causa debidamente fundamentada y justificada y solamente en el caso de producirse eventualidades que dificulten gravemente el desarrollo de la actuación subvencionada. En todo caso, las solicitudes de modificación se tramitarán exclusivamente a través de la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL siendo necesaria la autorización por parte del órgano competente de la Administración.

La solicitud de modificación se presentará con anterioridad de tres meses al momento en que finalice el plazo de ejecución de los gastos subvencionados.

UNDÉCIMA. -Publicidad.

En todos los equipamientos, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión oral o escrita, que se utilicen respecto a la actuación objeto del presente Acuerdo de Colaboración, las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS quedarán obligadas a especificar que se desarrolla con ayuda de una subvención concedida por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a través de la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL. Para ello se incorporarán obligatoriamente y de forma visible los logotipos del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

En el caso de editarse folletos, publicaciones u otro material con cargo a la actuación subvencionada, las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS quedan obligadas a enviar a la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL, al menos cuatro ejemplares originales de los mismos, de los cuales se aportarán dos al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

DUODÉCIMA. -Reintegro de la subvención.

Las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS se obligan a reintegrar la cantidad que le sea requerida a la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL por causa de cada una de las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS, en los términos establecidos en los artículos 40.2 y 53.a) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, incluyendo los intereses devengados a esa fecha y responderán solidariamente de la obligación de reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso de los ingresos generados e intereses devengados por la subvención.

DECIMOTERCERA. -Devolución voluntaria de la subvención.

En tiempo y forma, la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL podrá realizar la devolución voluntaria de la cuantía subvencionada a la Administración, según lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Producido dicho supuesto, aplicable sin el previo requerimiento de la Administración, la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL será la responsable y deberá proceder al abono de los

intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la ENTIDAD BENEFICIARIA ASOCIADA.

DECIMOCUARTA. - Protección de datos.

La PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL reconoce expresamente que los datos de carácter personal, a los que tuviera acceso por razón de la prestación objeto del presente Acuerdo de Colaboración, son de la exclusiva propiedad de las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS por lo que la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL no podrá aplicarlos o utilizarlos para un fin distinto al exigido por la normativa aplicable en esta subvención de concesión directa del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, ni cederlos a otras personas.

Asimismo, PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL y las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS se obligan a mantener el más estricto secreto profesional y confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a que tuviera acceso por razón del presente Acuerdo de Colaboración, así como a cumplir diligentemente el deber de guardia y custodia que sobre los mismos impone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de protección de datos), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en las normas complementarias de aplicación.

DECIMOQUINTA. - Prevención de delitos.

Todas las partes se comprometen a que, desde la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo de Colaboración van a imputar los gastos exclusivamente relacionados con el objetivo de la actuación detallados en la Memoria explicativa de gastos (Anexo II-A, de acuerdo al Real Decreto 1159/2024, de 19 de noviembre) que entregará la PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL y cada una de las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS, y que no van a obtener, solicitar o aceptar ninguna ventaja económica o en especie relacionada de alguna manera con el Acuerdo de Colaboración.

Además, las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS van a tomar medidas razonables que ayuden a garantizar que en caso de existir subcontratistas, agentes o cualquier otra parte o entidad vinculadas a ellas también eviten la comisión de cualquier delito que suponga una responsabilidad penal para cada una de las entidades.

La ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS, como entidades socias de la Plataforma, manifiestan que conocen y están obligadas al cumplimiento del Código de conducta de la Plataforma de ONG de Acción Social actuando siempre con ética e integridad, y en ningún caso desarrollarán actividades contrarias a este código, siendo conocedoras de que la Plataforma dispone de un canal de quejas y denuncias publicado en su página web:

<https://www.plataformaong.org/canaldedenuncias.php>

DECIMOSEXTA. - Sumisión y fuero.

Si surgieran controversias en relación a lo establecido en este Acuerdo de Colaboración, las partes de someten expresamente a la Jurisdicción y Tribunales de Madrid con renuncia de otro fuero que les pudiera pertenecer.

DECIMOSÉPTIMA. -Responsabilidad civil y penal.

Las ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS de la subvención, la/el representante legal de cada una y la/el responsable del proyecto subvencionado responderán jurídicamente de las acciones que pudieran derivarse en cualquiera de las jurisdicciones, relativas al incumplimiento de este Acuerdo de Colaboración, así como por las actividades que la entidad lleve a cabo en relación con la aplicación de la subvención de concesión directa.

LA ENTIDAD BENEFICIARIA DIRECTA:
PLATAFORMA DE ONG DE ACCIÓN SOCIAL

Fdo. María Luisa Gómez Crespo
Directora

LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS ASOCIADAS:
ASOCIACIÓN DE ENSEÑANTES CON GITANOS

Fdo. María del Carmen Santos Asensi
Presidenta

ASOCIACIÓN NACIONAL PRESENCIA GITANA

Fdo. Fabián Daniel Sánchez García
Presidente

FEDERACIÓN DE LA MUJER RURAL

Fdo. Juana Borrego Izquierdo
Presidenta

FUNDACIÓN JUAN CIUDAD

Fdo. Juan José Ávila Ortega
Director

INSTITUTO ROMANÓ PARA ASUNTOS SOCIALES Y CULTURALES

Fdo. María del Carmen del Saliente Rubia Jiménez
Presidente

MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD

Fdo. Enrique Sánchez Antón
Representante legal

ANEXO III

MEMORIA ECONÓMICA

SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA 2025

(Real Decreto 904/2025, de 8 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a diversas entidades)

Entidad:

NIF:

Importe de la Subvención concedida;

Concepto de Gasto: Gastos Corrientes.

Partida (*):

| JUSTIFICANTES DE GASTO | | | | | | |
|---|------------------------|---------------------------------|----------|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| Nº ORDEN JUSTIFICANTE | FECHA DEL JUSTIFICANTE | DESCRIPCIÓN DEL GASTO EFECTUADO | ACREEDOR | IMPORTE TOTAL DEL JUSTIFICANTE | IMPORTE IMPUTADO A SUBVENCIÓN | FECHA DE PAGO DEL JUSTIFICANTE |
| | | | | € | € | |
| | | | | € | € | |
| | | | | € | € | |
| | | | | € | € | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| IMPORTE TOTAL IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN | | | | | € | |

Don/Doña _____, representante legal de la Entidad _____ certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente Memoria.

_____, a _____ de _____ de _____

Firmado: _____

(*). Los gastos detallados deberán estar agrupados por conceptos (personal, funcionamiento, y dietas y gastos de viaje).

ANEXO IV
**MEMORIA DE ACTUACIÓN
SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA 2025**

(Real Decreto 904/2025, de 8 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a diversas entidades sociales)

1. Entidad

| | |
|--------------|--------|
| Denominación | N.I.F. |
|--------------|--------|

2. Breve descripción del contenido de las actividades realizadas

3. Relación de actividades

| ACTIVIDADES | FECHA INICIO | FECHA FINALIZACIÓN | NÚMERO DE USUARIOS |
|-------------|--------------|--------------------|--------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

4. Periodo de ejecución:

5. Resumen económico:

5.1. Importe Subvencionado

5.2. Estado de liquidación de la actividad, desglosado por origen de financiación, por conceptos y partida de gasto:

| Conceptos financiables | Cuantía Subvención |
|--------------------------|--------------------|
| Gastos corrientes | |
| Personal | 0,00 |
| Funcionamiento | 0,00 |
| Dietas y Gastos de Viaje | 0,00 |
| TOTAL | 0,00 |

6. Personal remunerado que ha participado:

| Categoría Profesional | Nombre | Domicilio del puesto de trabajo | Funciones que ha desarrollado |
|-----------------------|--------|---------------------------------|-------------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

7. Personal voluntario que ha participado:

| Número | Funciones que han desarrollado |
|--------|--------------------------------|
| | |
| | |

8. Modificaciones solicitadas: análisis de su necesidad

9. Metodología o instrumentos utilizados

10. Consecución de los objetivos previstos, cuantificados en la medida de lo posible *(Explicar cómo ha contribuido la subvención a la consecución de los objetivos previstos)*

11. Resultados obtenidos cuantificados y valorados *(describir los indicadores utilizados para su medición y detallar el grado de consecución del mismo)*

12. Desviaciones respecto de los objetivos previstos:

13. Conclusiones *(Valorar los aspectos más relevantes: consecución de los resultados y objetivos, ejecución presupuestaria, los aspectos a mejorar para futuras intervenciones, etc.)*

Don/Doña _____, representante legal de la Entidad _____ certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente Memoria.

_____, a _____ de _____ de _____

Firmado: _____

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA 2025

(Real Decreto 904/2025, de 8 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a diversas entidades)

Don/Doña....., con DNI número....., representante legal de la Entidad..... con CIF....., en relación a la subvención concedida por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 con cargo a

CERTIFICA:

- Que **se ha realizado** la actividad para la que fue concebida la subvención
- Que se ha **obtenido otra/s subvención/es** de Administraciones Públicas, Entidades Públicas o Privadas para la misma finalidad de la subvención concedida, siendo su finalidad, entidad concedente e importe los siguientes:

| FINALIDAD | ENTIDAD CONCEDENTE | IMPORTE |
|-----------|--------------------|---------|
| | | |
| | | |

- Que **no se ha obtenido otra/s subvención/es** de Administraciones Públicas, Entidades Públicas o privadas para la misma finalidad de la subvención concedida.
- Que **se han obtenido ingresos** (distintos a otras subvenciones y a los intereses generados) en la ejecución de la misma finalidad de la subvención concedida, que asciende a.....euros, y que han sido destinados a los siguientes conceptos:

| GASTO/CONCEPTO | IMPORTE |
|----------------|---------|
| | |
| | |

- Que **no se ha obtenido ingresos** (distintos a otras subvenciones y a los intereses generados) en la ejecución de la subvención concedida.
- Que **se ha obtenido intereses** devengados por la subvención recibida por un importe de..... euros, con el desglose siguiente:

| ENTIDAD FINANCIERA | Nº DE CUENTA/PRODUCTO | IMPORTE INTERESES NETOS |
|--------------------|-----------------------|-------------------------|
| | | |
| | | |

- Que **no se han obtenido intereses** devengados por la subvención recibida

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo: _____

ANEXO VII

LIQUIDACIÓN DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA 2025

(Real Decreto 904/2025, de 8 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a diversas entidades)

Entidad:

Actividad subvencionada:

D/a.

Con categoría profesional.....

En calidad de (indíquese relación con la entidad)

Con domicilio en.....

y D.N.I. número, se ha desplazado los días

a la localidad.....

con objeto de.....

Los gastos realizados han sido los siguientes:

| DESCRIPCIÓN DEL GASTO EFECTUADO | TOTAL |
|---------------------------------------|-------|
| * Alojamientodías | |
| * Manutencióndías | |
| * Título de viaje..... | |
| * Traslado en vehículo propio Km..... | |
| * Matrícula del vehículo..... | |
| TOTAL..... | |

En....., a.... de..... de

Recibí,

(Firma del/la perceptor/a)

Conforme con la liquidación formulada,
(El/la representante de la Entidad subvencionada)